REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de doña Roxanna Inostroza Palma

DECRETO EXENTO N° 1047

LONGAVI, 29 ABR 2011

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento N° 3911 de fecha 22 de Diciembre de 2010

Lo dispuesto en los dictamenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la contraloría general de la república.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el articulo 4° letra c) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra doña Roxanna Inostroza Palma para solventar gastos provenientes del tratamiento medico de hija menor de edad Paula Alarcón Inostroza que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- **APRUBASE,** la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
ROXANNA INOSTROZA PALMA	14.330.506-6	LA QUINTA CENTRO	APORTE EN DINERO PARA PASAJES TRATAMIENTO MEDICO	15.000

2.- Emitase decreto egreso y cheque a nombre de ROXANNA INOSTROZA PALMA, Rut14.330.506-6 por un monto de **$** 15.000

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia Social.

Anótese, comuniquese y archívese.

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
ALCADE (S)

M.sancho/K.Cuevas/
Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario